#2705

C1/5763

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Octubre 20/39

Proy de ley que autoriza la transferencia de $ 25.000,00 dentro de los Fondos Especiales de la Ley de Gastos Publicos vigente, para la pignoración del tabaco de producción nacional.

F Prezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 25, 1939.

00520

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #492 de fecha 20 del corriente y del proyecto de ley que autoriza la transferencia de $25.000.00 dentro de los Fondos Especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente, para la pignoración del tabaco de producción nacional.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

61/54/64

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

492

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 20 de 1939.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley que autoriza la transferencia de $25.000.00 dentro de los Fondos Especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente, para la pignoración del tabaco de producción nacional.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo me es grato remitirle, igualmente, cópia del oficio Núm.11307 con el cual el Poder Ejecutivo se sirvió someter el mencionado proyecto de ley.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

11543

Núm. 11307

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
18 de octubre, 1939.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la deliberación de las Cámaras Legislativas el adjunto proyecto de ley, por cuyo medio se transfiere la suma de $25,000.00 del símbolo D-50211, que constituye el fondo especial Núm. 1014 o fondo de fidelidad, al símbolo D-30530, que corresponde a fondos destinados al fomento y reglamentación del comercio, en la ley de gastos públicos vigente. La suma así transferida será destinada exclusivamente por el Gobierno a la pignoración del tabaco de producción nacional; pues, dada la situación por que atraviesan los cosecheros de tabaco en el Cibao, es indispensable que la Administración acuda en su ayuda, proveyendo la suma de $25,000.00 a título de préstamo para, con la garantía del producto pignorado, lograr la estabilidad de las cotizaciones.

El proyecto de ley provee de manera expresa que los valores tomados del fondo de fidelidad para tal objeto se-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

rán reembolsados a éste después de finalizadas las operaciones de pignoración.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11768

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de octubre, 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 519, de fecha 25 de octubre en curso, mediante el cual se autoriza la transferencia de $25.000.00 dentro de los Fondos Especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente, para la pignoración del tabaco de producción nacional, ha sido aprobado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 28 del corriente y registrado con el No. 164.

Muy atentamente,

J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

p.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00519

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 25, 1939.

Señor
Doctor Jacinto B. Peynado,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza la transferencia de $25.000.00 dentro de los Fondos Especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente, para la pignoración del tabaco de producción nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

0675/10

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO XIII

FONDOS ESPECIALES PARA 1939.

Del:

TESORERIA NACIONAL

D-50211- Fondo 1014 (Fondo de Fidelidad $ 25.000.00

Al:

TESORERIA NACIONAL

30500- FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO

D-30530- Fondo Núm._____

Para la pignoración del tabaco, según lo disponga el Poder Ejecutivo. $ 25.000.00

Art. 2.- Los valores cuya transferencia se autoriza por esta ley serán reembolsados al Fondo 1014 (Fondo de Fidelidad) cuando, consumadas las operaciones de pignoración, reingresen en el Tesoro Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

4ª LEGISLATURA Ord. de 1939

REGISTRADA AL No 163

en el folio .....del libro letra.....

No .....de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 25 de Octubre 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Luis Sanchez A.
Julio A. Cambier.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinticinco del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

4ª LEGISLATURA Ord de 1939

REGISTRADA AL No 163

en el folio ——— del libro letra ———

No ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 25 de Octubre de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos especiales de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO XIII

FONDOS ESPECIALES PARA 1939.

Del:

TESORERIA NACIONAL

D-50211- Fondo 1014 (Fondo de Fidelidad $ 25.000.00

Al:

TESORERIA NACIONAL

30500- FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO

D-30530- Fondo Núm._____

Para la pignoración del tabaco,

según lo disponga el Poder Ejecutivo. $ 25.000.00

Art. 2.- Los valores cuya transferencia se autoriza por esta ley serán reembolsados al Fondo 1014 (Fondo de Fidelidad) cuando, consumadas las operaciones de pignoración, reingresen en el Tesoro Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

4ª LEGISLATURA Ord de 1939

REGISTRADA AL No 163

en el folio ——— del libro letra ———

No ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 25 de Oct de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Luis Sanchez A.
Julio A. Cambier.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinticinco del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

NR/

2a LEGISLATURA Octubre de 1939

REGISTRADA AL No. 143

en el folio .... del libro letra ....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 25 de Octubre de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO REPUBLICA DOMINICANA